



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 515 - Santiago de Cali, 7 de mayo de 2020

TEMAS:

- 1. PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DEL ICA EN SANTIAGO DE CALI Y CONTINGENCIA DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DECRETADA A PARTIR DEL 20 DE ABRIL**
- 2. NUEVA AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS ANTE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

1. PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DEL ICA EN SANTIAGO DE CALI Y CONTINGENCIA DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DECRETADA A PARTIR DEL 20 DE ABRIL

La Alcaldía de Santiago de Cali mediante la Resolución 4131.040.21.0045 de marzo 20 de 2020 (enviada en nuestra Novedad Tributaria No. 507), además de fijar los plazos de presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2019 – vigencia fiscal 2020, estableció los siguientes dos (2) mecanismos para cumplir con dichas obligaciones:

- a) Pago Físico ante Entidad Financiera: Diligenciando el formulario por medio electrónico y efectuando su presentación y pago ante entidad bancaria autorizada, y
- b) Pago Electrónico: Habilitando, previamente, la firma electrónica por parte del Representante Legal y el contador público o Revisor Fiscal, según corresponda, y efectuando su pago por PSE, una vez se haya diligenciado, firmado y presentado electrónicamente la declaración.

La Administración dispuso instructivo, con el paso a paso, en el link <https://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/153031/impuesto-de-industria-y-comercioica-habilita-su-pago-electronico/>.

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: consultores@orozcoasociados.com.co / Página web: www.orozcoasociados.com.co

No obstante lo anterior mediante Resolución 4131.010.21.0071 de abril 28 de 2020, que adjuntamos, la Alcaldía declaró la contingencia técnica respecto a la disponibilidad del sistema para la presentación y pago de la declaración del ICA de manera electrónica, para los contribuyentes que a partir de abril 20 de 2020 no hubieren podido cumplir la obligación dentro de los plazos fijados.

En dicho acto se estableció, además que:

- a) El restablecimiento del sistema operará a partir de mayo 12 de 2020 y, en consecuencia, los contribuyentes deberán presentar y pagar la declaración por dichos sistemas a más tardar el día siguiente (mayo 13) sin liquidar sanción por extemporaneidad ni intereses moratorios, y
- b) De manera alterna, el mecanismo de presentación preferente será el pago físico ante entidad financiera.

2. NUEVA AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS ANTE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La Superintendencia de Sociedades, mediante Circular No. 100-000008 de abril 24 de 2020, cuya copia adjuntamos, nuevamente modificó los plazos para la presentación de la información financiera, así:

- a) Estados financieros del ejercicio a 31 de diciembre de 2019:

ÚLTIMOS DÍGITOS NIT	VENCE	ÚLTIMOS DÍGITOS NIT	VENCE
01-05	13-may-20	51-55	28-may-20
06-10	14-may-20	56-60	29-may-20
11-15	15-may-20	61-65	01-jun-20
16-20	18-may-20	66-70	02-jun-20
21-25	19-may-20	71-75	03-jun-20
26-30	20-may-20	76-80	04-jun-20
31-35	21-may-20	81-85	05-jun-20
36-40	22-may-20	86-90	08-jun-20
41-45	26-may-20	91-95	09-jun-20
46-50	27-may-20	96-00	10-jun-20

Los documentos adicionales deben remitirse dentro de los (2) días hábiles siguientes al plazo para el envío de la información.

- b) Informe 42 de Prácticas Empresariales a 31 de diciembre de 2019

ÚLTIMOS DÍGITOS NIT	VENCE	ÚLTIMOS DÍGITOS NIT	VENCE
01-10	12-jun-20	51-60	23-jun-20
11-20	16-jun-20	61-70	24-jun-20
21-30	17-jun-20	71-80	25-jun-20
31-40	18-jun-20	81-90	26-jun-20
41-50	19-jun-20	91-00	30-jun-20

- c) Estados financieros consolidados y combinados a 31 de diciembre de 2019:

Las matrices o controlantes deberán remitir dicha información a más tardar el 30 de junio de 2020.

- d) Información financiera a diciembre 31 de 2019 para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha o que se encuentren en liquidación voluntaria:

Estas entidades deberán presentar la información a más tardar el 23 de junio de 2020.

- e) Estados financieros del año 2019 para los clubes de fútbol con deportistas profesionales organizados como sociedades anónimas.

Estas sociedades deberán presentar la información a más tardar el 29 de mayo de 2020.

La Entidad advirtió nuevamente que, a pesar de los nuevos plazos, dispone de la logística para recibir la información anticipadamente.

***“LA RIQUEZA NO SE MIDE POR LO QUE TENEMOS, SINO
POR LO FELICES QUE SOMOS CON ELLO”***

.../...